

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión (incluyendo la información prevista en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores) de Indra Sistemas, S.A. y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007, así como de la propuesta de aplicación del resultado

1. Aprobar el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión de INDRA SISTEMAS, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007 formuladas por el Consejo de Administración.

A efectos de lo dispuesto en las prácticas aplicadas por la Sociedad en materia de gobierno corporativo, se hace constar expresamente que en la Nota 26 de la Memoria Anual y en el apartado 7 del Informe de Gestión se detallan los compromisos asumidos por la Sociedad con sus altos directivos para los supuestos de extinción de su relación laboral.

De las cuentas anuales formuladas resulta un beneficio después de impuestos de 141.138.817,86 €.

El beneficio de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2007, se aplicará de la siguiente manera:

389.463,40 €	a reserva legal
58.683.084,96 €	a reservas voluntarias
82.066.269,50 €	a dividendos

2. Aprobar un dividendo ordinario de 0,50 euros brutos por acción, que significa aumentar en un 16,3% el dividendo pagado con cargo al ejercicio precedente y representa un nivel de pay out del 55,5%. El dividendo será hecho efectivo a los accionistas a partir del 8 de julio de 2008. El dividendo implica los siguientes importes bruto y neto (sobre la base de una retención del 18%) por cada acción:

Importe bruto:	0,500 €
Retención 18%:	0,090 €
Importe neto:	0,410 €

El importe total del dividendo acordado se entenderá aumentado o reducido en la cuantía precisa para que la cantidad a percibir por cada acción en circulación –excluida la autocartera- se mantenga en 0,50 € brutos por acción, en aplicación de lo previsto en el artículo 79.1 LSA.

3. Aprobar el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión consolidados del grupo de sociedades encabezado por INDRA SISTEMAS, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007, formulados por el Consejo de Administración.

De las cuentas anuales consolidadas resulta un beneficio después de impuestos de 154.781 miles de euros, de los cuales 147.798 miles de euros son atribuibles a la sociedad dominante.

4. Presentación a los accionistas del informe explicativo sobre la información contenida en el Informe de Gestión a que se refiere el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

Estos acuerdos se adoptan con el voto en contra de 3.275 acciones, la abstención de 5.760 acciones y el voto favorable de las restantes 102.838.200 acciones (99,99%) presentes y representadas en la Junta.

SEGUNDO.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración realizada en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 30.447 acciones, la abstención de 210.476 acciones y el voto favorable de las restantes 102.606.312 acciones (99,77%) presentes y representadas en la Junta.

TERCERO.- Aprobación, en su caso, como balance de fusión, del balance aprobado en el punto primero del orden del día. Aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de “Dimensión Informática, S.L. (Sociedad Unipersonal)” y “Radiología Digital y Comunicaciones, S.L. (Sociedad Unipersonal), como sociedades absorbidas, e “Indra Sistemas, S.A.”, como sociedad absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión aprobado por los respectivos órganos de administración. Aprobación del sometimiento de la fusión al régimen de neutralidad fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

1. Aprobar como Balance de Fusión de INDRA SISTEMAS, S.A. el balance cerrado a 31 de diciembre de 2007. Dicho balance no tiene antigüedad superior a los seis meses, con lo cuál cumple con el requisito que fija para ello el Artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Balance de la Fusión es el último balance de la Sociedad, cerrado a 31 de diciembre de 2007, verificado por los Auditores de la Sociedad (KPMG,

Audidores, S.L.) con fecha 14 de marzo de 2008 y aprobado por esta misma Junta General bajo el punto primero del orden del día.

Asimismo, se hace constar, a los efectos previstos en el Artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, que, desde la fecha de redacción del Proyecto de Fusión, no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique el activo o el pasivo de las sociedades partícipes en la fusión.

2. Aprobar la fusión de DIMENSIÓN INFORMÁTICA, S.L. (Sociedad Unipersonal), RADIOLOGÍA DIGITAL Y COMUNICACIONES, S.L. (Sociedad Unipersonal) e INDRA SISTEMAS, S.A. mediante la absorción de las dos primeras por ésta última, en los términos expuestos en el proyecto de fusión aprobado y firmado por los órganos de administración de todas estas sociedades el 13 de marzo de 2008.

El proyecto de fusión ha sido depositado en los Registros Mercantiles de Madrid con fecha 11 de abril de 2008 y de Valencia con fecha 23 de abril de 2008.

Los términos en que, de conformidad con dicho Proyecto de Fusión se aprueba la fusión de las mencionadas sociedades son las siguientes:

La presente fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 LSA por tratarse de la absorción de sociedades íntegramente participadas directamente o indirectamente. No obstante lo anterior y aunque la fusión proyectada se otorgará en unidad de acto, se matiza que la misma se realizará de la siguiente forma:

Con el fin de que INDRA SISTEMAS, S.A., absorba a todas sus filiales afectadas por el presente proyecto de fusión, en primer lugar

- (i) DIMENSIÓN INFORMÁTICA, S.L. (Sociedad Unipersonal) absorbe a su filial directa RADIOLOGÍA DIGITAL Y COMUNICACIONES, S.L. (Sociedad Unipersonal), e inmediata y seguidamente,
- (ii) DIMENSIÓN INFORMÁTICA, S.L. (Sociedad Unipersonal), filial directa de INDRA SISTEMAS, S.A., es absorbida por su sociedad matriz, INDRA SISTEMAS, S.A.

En aplicación del mencionado artículo 250 de la LSA. no resulta necesaria la elaboración de un Informe de los Administradores, ni la intervención de expertos independientes.

El Proyecto de Fusión no contempla la ampliación de capital en INDRA SISTEMAS, S.A., no resultando tampoco de aplicación lo regulado para el tipo y procedimiento de canje de acciones, siendo, en consecuencia, innecesarias las menciones a las que se refiere el artículo 235 de la LSA, letras b) y c).

Datos de las compañías participantes en la fusión:

- INDRA SISTEMAS, S.A., sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Alcobendas (Madrid), Avda. de Bruselas número 35 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 865, Folio 28, Hoja número M- 11339 y es titular del C.I.F. A- 28599033.
- DIMENSIÓN INFORMÁTICA, S.L., (Sociedad Unipersonal), sociedad española, domiciliada en Valencia, Avenida Cataluña nº 9 e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 3.486, Folio 125, Hoja número V- 11072 y es titular del C.I.F. número B- 96022777.
- RADIOLOGÍA DIGITAL Y COMUNICACIONES, S.L (Sociedad Unipersonal), sociedad española, domiciliada en Valencia, C/ La Cañada, 230, 3, Paterna (Valencia) e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 5.745, Folio 42, Hoja número V- 53.340 y es titular del C.I.F. número B- 96624226.

De conformidad con lo previsto en el artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar:

- a) Que las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por INDRA SISTEMAS, S.A. desde el 1 de enero de 2008.
- b) Que no existen en las sociedades que van a extinguirse titulares de acciones de clases especiales.
- c) Que no existen en la sociedad que se va a extinguir titulares de derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones sociales.
- d) Que no van a atribuirse en INDRA SISTEMAS, S.A. ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión.

Dadas las características de la presente fusión no se precisa la intervención de expertos independientes, ya que INDRA SISTEMAS, S.A., es titular, directa o indirectamente, del cien por cien del capital social de todas las Sociedades Absorbidas.

Asimismo, se hace constar que la presente fusión no conllevará ni modificaciones estatutarias ni modificación en la composición del órgano de administración de la Sociedad Absorbente.

3. Someter la presente operación de fusión al régimen de neutralidad fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. A tal efecto y cumpliendo con el artículo 96 del citado Real Decreto Legislativo, la sociedad presentará un escrito ante

el Ministerio de Hacienda dentro de los tres meses siguientes a la inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil, comunicando que se acoge a dicho régimen fiscal especial.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 3.875 acciones, la abstención de 5.360 acciones y el voto favorable de las restantes 102.838.000 acciones (99,99%) presentes y representadas en la Junta.

CUARTO.- Nombramiento y reelección de consejeros.

De conformidad con las propuestas e informes de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo:

- 1.- Nombrar consejero por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejero independiente, a Dña. Rosa Sugrañes, cuyos datos personales se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil, en sustitución del consejero independiente Sr. D. Francisco Constans, quien ha manifestado su voluntad de no ser reelegido para un nuevo mandato, dejándose expresa constancia en acta del agradecimiento de la Junta por el desempeño de sus funciones durante el tiempo que ha permanecido en el cargo.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 6.537 acciones, la abstención de 13.669 acciones y el voto favorable de las restantes 102.827.029 acciones (99,98%) presentes y representadas en la Junta.

- 2.- Reelegir consejero por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejero dominical, a la entidad Mediación y Diagnósticos, S.A., en representación del interés accionarial de Caja Madrid, cuyos datos identificativos se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 17.651 acciones, la abstención de 263.779 acciones y el voto favorable de las restantes 102.565.805 acciones (99,73%) presentes y representadas en la Junta.

- 3.- Reelegir consejero por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejero dominical, a la entidad Participaciones y Cartera de Inversión S.L., en representación del interés accionarial de Caja Madrid, cuyos datos identificativos se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 267.651 acciones, la abstención de 13.669 acciones y el voto favorable de las restantes 102.565.915 acciones (99,73%) presentes y representadas en la Junta.

- 4.- Reelegir consejero por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejero independiente, a Dña. Isabel Aguilera, cuyos datos personales se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 6.537 acciones, la abstención de 98.669 acciones y el voto favorable de las restantes 102.742.029 acciones (99,90%) presentes y representadas en la Junta.

- 5.- Reelegir consejero por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejero independiente, a D. Joaquín Moya-Angeler Cabrera, cuyos datos personales se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 91.537 acciones, la abstención de 13.669 acciones y el voto favorable de las restantes 102.742.029 acciones (99,90%) presentes y representadas en la Junta.

- 6.- Reelegir consejero por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejero independiente, a D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras, cuyos datos personales se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 6.537 acciones, la abstención de 13.669 acciones y el voto favorable de las restantes 102.827.029 acciones (99,98%) presentes y representadas en la Junta.

- 7.- Reelegir consejero por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejero independiente, a D. Manuel Soto Serrano, cuyos datos personales se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 6.537 acciones, la abstención de 13.669 acciones y el voto favorable de las restantes 102.827.029 acciones (99,98%) presentes y representadas en la Junta.

- 8.- Reelegir consejero por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejero ejecutivo, a D. Javier Monzón de Cáceres, cuyos datos personales se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 17.651 acciones, la abstención de 13.779 acciones y el voto favorable de las restantes 102.815.805 acciones (99,97%) presentes y representadas en la Junta.

- 9.- Reelegir consejero por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejero ejecutivo, a D. Regino Moranchel Fernández, cuyos datos

personales se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 17.651 acciones, la abstención de 13.779 acciones y el voto favorable de las restantes 102.815.805 acciones (99,97%) presentes y representadas en la Junta.

CINCO.- Retribución del Consejo de Administración

De conformidad con la propuesta efectuada por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, aprobar la siguiente retribución del Consejo de Administración para los ejercicios 2008, 2009 y 2010 en los siguientes términos:

- Asignación fija: Establecer su cuantía máxima anual en 875.000 €, siendo distribuida entre los miembros del Consejo de Administración de acuerdo con los criterios que el propio Consejo acuerde.
- Participación en beneficios: El importe de la participación en beneficios del 1% del resultado neto consolidado del ejercicio, además de las limitaciones estatutariamente previstas, quedará sometida a las siguientes limitaciones adicionales: (i) su importe anual no podrá exceder de 1,4 veces el importe máximo de la asignación fija, es decir, 1.225.000 € y (ii) el 50% de su importe bruto será percibido mediante entrega de acciones de la Sociedad.

Para determinar el número de acciones que deban ser entregadas se estará al precio medio de cotización de la acción ordinaria de INDRA en la fecha de la entrega de las mismas, que tendrá lugar el siguiente día hábil bursátil posterior a la fecha que la Junta establezca para el pago del dividendo (ordinario o complementario si hubiera habido dividendo a cuenta). La participación en beneficios será distribuida entre los miembros del Consejo de Administración de acuerdo con los criterios que el propio Consejo acuerde.

- Las cantidades y términos anteriores se mantendrán invariables para los ejercicios 2008, 2009 y 2010, salvo que, por circunstancias excepcionales y a propuesta del Consejo, la Junta General de Accionistas acordase su modificación con anterioridad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 29.5 de su Reglamento, el Consejo ha hecho público y ha puesto a disposición de los Sres. Accionistas desde la convocatoria de la presente Junta el Informe Anual sobre Política Retributiva formulado por el Consejo de Administración en su sesión de 14 de mayo de 2008, a partir de la propuesta elevada por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

La propuesta de retribución del Consejo que se somete a la aprobación de los Sres. Accionistas bajo este punto del orden del día se ajusta a los criterios que se exponen en el Informe Anual sobre Política Retributiva formulado por el Consejo de Administración.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 502.840 acciones, la abstención de 5.935 acciones y el voto favorable de las restantes 102.338.460 acciones (99,50%) presentes y representadas en la Junta.

SEXTO.- Sistemas de retribución a medio plazo mediante la entrega de acciones y concesión de opciones

Aprobar, en cuanto sea necesario de conformidad con lo previsto en el artículo 130 y Disposición Adicional Cuarta de la LSA, el establecimiento de sendos sistemas retributivos a medio plazo consistentes en la entrega de acciones de la Sociedad y en la concesión de opciones sobre éstas en los siguientes términos y condiciones, que resultan del acuerdo del Consejo de Administración en su sesión de 14 de mayo de 2008, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo:

Los sistemas consisten en la percepción mediante la entrega de acciones de la Sociedad y mediante la concesión de opciones sobre éstas de parte de las retribuciones a medio plazo establecidas por el Consejo de Administración para cada alto directivo.

La entrega de acciones a los altos directivos se produce en el marco del sistema retributivo a medio plazo mediante entrega de acciones aprobado por el Consejo de Administración para directivos y otros profesionales, en un número máximo de 160 beneficiarios y por una cuantía global máxima de 12 M€ de las retribuciones brutas a medio plazo de dicho colectivo, con idénticas condiciones para todos sus beneficiarios.

Entrega de acciones

- En cuanto a la **duración** de este sistema retributivo, las acciones se podrán entregar en cualquiera de los ejercicios 2008, 2009 y 2010
- Podrán ser **beneficiarios** de este sistema los altos directivos de la Sociedad.
- El **número máximo de acciones** que se podrán entregar durante el periodo de duración de este sistema retributivo quedará determinado como el resultado de dividir (i) la suma de los importes netos que resulten de deducir las retenciones fiscales que sean aplicables a la cuantía retributiva bruta correspondiente para cada alto directivo, con un máximo de 4.000.000 €, entre (ii) el precio de mercado de la acción en el momento de la entrega de las mismas.

Dicho importe máximo corresponde a la retribución bruta a medio plazo de los altos directivos durante el referido periodo de 3 años que se hace efectiva a través de este sistema

- La **entrega de acciones** podrá llevarse a cabo en el segundo trimestre de los ejercicios mencionados (de entregarse en 2008 será en el tercer trimestre).

Los altos directivos se obligan a mantener la titularidad de las acciones que reciban mediante este sistema retributivo durante un plazo de 3 años contado a partir de la fecha de entrega de las mismas.

- El **valor de las acciones que se tomará como referencia** será el precio de la acción en el momento de la entrega de las mismas.
- El Consejo de Administración queda expresamente facultado, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, para:
 - Determinar los altos directivos que serán beneficiarios de este sistema de entrega de acciones.
 - Fijar el importe concreto de la retribución bruta de cada uno de ellos que se destinará a este sistema tanto globalmente como en cada una de las fechas de entrega de acciones, sin exceder en ningún caso el límite máximo total fijado por el acuerdo de la Junta para el conjunto del sistema retributivo.
 - Determinar las fechas concretas de entrega de las acciones dentro de los periodos establecidos en el acuerdo de la Junta, así como realizar los cálculos necesarios para la concreción del número de acciones que correspondan en función del precio del mercado de la acción en la fecha de entrega de las mismas.
 - Asignar a cada alto directivo las acciones que le correspondan en cada una de las fechas de entrega de las mismas

Concesión de opciones

- Este sistema tendrá un periodo de duración de 3 años y 6 meses, siendo el periodo de ejercicio de las opciones de 15 meses, contado a partir de que hayan transcurrido 2 años y 3 meses (periodo de exclusión) desde la fecha de concesión de las opciones.
- Podrán ser **beneficiarios** de la concesión de opciones los altos directivos de la Sociedad.
- El **número máximo de opciones** que se podrán conceder será de 1.000.000, dando cada opción el derecho a adquirir una acción a su precio de ejercicio.
- La **asignación de las opciones** se llevará a cabo en el mes de octubre de 2008.
- El **precio de ejercicio de las opciones** será igual al precio medio de cotización durante el periodo de 3 meses contado desde el 27 de junio al 26 de septiembre de 2008.

- El **valor de las acciones que se toma como referencia** es igual al precio de ejercicio de las opciones, es decir, el precio medio de cotización de la acción de INDRA durante el periodo de 3 meses contado desde el 27 de junio al 26 de septiembre de 2008.
- El Consejo de Administración queda expresamente facultado, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, para:
 - Determinar los altos directivos que serán beneficiarios de la concesión de opciones.
 - Determinar la fecha concreta de concesión de las opciones, que deberá tener lugar con anterioridad al 31 de octubre de 2008.
 - Determinar y ejecutar la cobertura financiera para las opciones que se concedan.
 - Establecer el/los procedimiento/s de ejercicio de las opciones.
 - Asignar a cada alto directivo las opciones que le correspondan, sin exceder del límite máximo conjunto establecido por el acuerdo de la Junta.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 713.378 acciones, la abstención de 5.829 acciones y el voto favorable de las restantes 102.128.028 acciones (99,30%) presentes y representadas en la Junta.

SIETE.- Información a los accionistas sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración da cuenta a esta Junta de que, en su sesión celebrada el 20 de diciembre de 2007, acordó por unanimidad modificar la redacción del Reglamento del Consejo, con la finalidad de incorporar las modificaciones resultantes de la revisión efectuada a las más recientes recomendaciones y prácticas de gobierno corporativo (entre ellas el Código de Buen Gobierno Corporativo publicado por la CNMV), así como de mejorar la sistemática, orden y precisión del texto.

Las principales modificaciones efectuadas son:

- Se ha ampliado el catálogo de materias reservadas a la aprobación expresa del Consejo (artículo 5), incluyendo nuevas materias y completando algunas de las ya existentes. Entre estas nuevas materias están las relativas a la configuración de la estructura societaria bajo la que organiza sus actividades la Sociedad (incluyendo la apertura de establecimientos en paraísos fiscales, la filialización de actividades o las operaciones tendentes a la liquidación de la sociedad) o las políticas generales de Responsabilidad Corporativa y Gobierno Corporativo.

Asimismo, se han completado materias como la gestión de riesgos, poniendo especial énfasis en la política general de riesgos y la definición de los sistemas de control e información.

Todas estas materias ya venían siendo objeto de aprobación por el Consejo de Administración, que siempre las ha sometido a su conocimiento directo, aunque pudiera no estar así reflejado en su Reglamento.

- Se han incluido (artículo 8) las definiciones correspondientes a cada categoría de consejeros: dominicales, independientes, ejecutivos y otros consejeros externos, así como la verificación anual del mantenimiento de dicha condición por parte de los consejeros y la obligatoriedad de justificar el carácter del consejero cuyo nombramiento se somete a la Junta.
- Se han incluido (artículo 9) principios y criterios tendentes a favorecer la existencia de diversidad de género entre los miembros del Consejo.
- Se han concretado y especificado (artículos 11, 12 y 13) las funciones de los distintos cargos en el Consejo: Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría.
- Se han actualizado las reglas de organización del Consejo (artículos 14, 15 y 16) en lo referente a la convocatoria y desarrollo de las sesiones y debida documentación de los asuntos tratados en las mismas y de las Comisiones (artículos 17, 18, 19 y 20) en lo relativo a su composición, funcionamiento y responsabilidades atribuidas.
- Se han regulado de forma más precisa y completa el análisis de los conflictos de interés de los consejeros (artículo 33) y de la aprobación de las transacciones con partes vinculadas (artículos 37 y 38).
- Adicionalmente, se ha llevado a cabo una revisión formal del texto, mejorando y aclarando la redacción y procurando ordenar los capítulos y los artículos de manera sistemática y lógica en relación con su contenido, en especial en los capítulos VII, VIII, IX y X (artículos 21 a 36) relativos al nombramiento y cese de los consejeros, sus facultades de información y asesoramiento, su retribución y el conjunto de sus deberes y obligaciones.

El nuevo texto del Reglamento del Consejo de Administración, fue comunicado a la CNMV mediante el oportuno hecho relevante, habiendo estado desde ese momento, asimismo, disponible para su consulta por parte de los Sres. accionistas a través de la página web de la Compañía (www.indra.es).

A la vista de lo anterior, se solicita que por la Junta General se tenga por cumplido el trámite de información previsto en el artículo 115 de la Ley de Sociedades Anónimas.

OCTAVO.- Autorización al Consejo de Administración para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75, Disposición Adicional Primera y concordantes de la LSA.

Autorizar al Consejo de Administración para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad mediante su adquisición en Bolsa, directamente o a través de sociedades filiales, hasta un máximo de acciones representativas del 5% del capital social, a un precio máximo de 30€ por acción y sin que se establezca límite mínimo de precio. Esta autorización tendrá una duración de 18 meses a contar desde el día de su aprobación y deja sin efecto la anterior acordada por la Junta General celebrada el 21 de junio de 2007.

La autorización incluye la facultad de llevar a cabo cualesquiera transacciones de futuros, opciones u otras sobre acciones de la Sociedad, siempre que los compromisos asumidos por la Sociedad no excedan de los límites indicados.

A efectos de lo previsto en el Art. 75.1 de la LSA, se hace constar específicamente que las acciones adquiridas podrán destinarse a su posterior entrega a consejeros, directivos y trabajadores de la sociedad, directamente o como consecuencia del ejercicio de los derechos de opción sobre las mismas, de que aquéllos sean titulares.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 255.352 acciones, la abstención de 5.335 acciones y el voto favorable de las restantes 102.586.548 acciones (99,74%) presentes y representadas en la Junta.

NOVENO.- Nombramiento de auditores para las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio 2008

De conformidad con lo previsto en el artículo 204.1 de la LSA y con la propuesta al respecto de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, reelegir a la firma KPMG Auditores, S.L. como auditor de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión individuales y consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 2008.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 2.675 acciones, la abstención de 6.066 acciones y el voto favorable de las restantes 102.838.494 acciones (99,99%) presentes y representadas en la Junta.

DÉCIMO.- Modificación de la redacción del artículo 2 de los Estatutos Sociales, con la finalidad de aclarar el alcance del objeto social.

- a) De conformidad con el informe formulado al efecto por el Consejo de Administración en virtud de lo previsto en el artículo 144 de la LSA, modificar la actual redacción del artículo 2º de los Estatutos Sociales, para aclarar el alcance del objeto social de la Compañía, sin que ello implique una modificación del contenido del mismo.

En virtud de lo cual, el artículo 2º de los Estatutos Sociales pasará a tener la siguiente redacción literal, en la que se muestra en azul el texto añadido:

“Artículo 2º:

1. La Sociedad tiene por objeto:

- a) *El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, **reparación** y comercialización de sistemas, soluciones y productos –**incluidos vehículos automotores, buques y aeronaves**- que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones), **así como de cualquier parte o componente de los mismos** y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo la obra civil necesaria para su instalación, siendo de aplicación a cualquier campo o sector.*
- b) *La prestación de servicios profesionales en los ámbitos de consultoría de negocio y de gestión, consultoría tecnológica y formación destinados a cualquier campo o sector, incluyendo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades.*
- c) *La prestación de servicios de externalización de todo tipo de actividades y procesos pertenecientes a cualquier campo o sector.*

2. Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, en particular, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades o entidades jurídicas con objeto idéntico, análogo, accesorio o complementario de tales actividades.”

- b) En relación con este acuerdo, facultar expresa e indistintamente al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para el otorgamiento de los documentos públicos y privados y el seguimiento de

cuantos expedientes y la realización de cuantas actuaciones sean precisas para lograr la inscripción registral total o parcial del mismo.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 2.206 acciones, la abstención de 6.339 acciones y el voto favorable de las restantes 102.838.690 acciones (99,99%) presentes y representadas en la Junta.

UNDÉCIMO.- Autorizaciones para elevar a público

Facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Javier Monzón de Cáceres, al Secretario del Consejo, D. Daniel García-Pita Pemán, y al Vicesecretario del mismo, D. Carlos González Soria, para que cualquiera de ellos, indistintamente, otorgue, incluso ante Notario, los documentos necesarios para hacer eficaces y cumplir los acuerdos adoptados por esta Junta y, asimismo, para comparecer en nombre y representación de la Sociedad con el fin de realizar cuantas actuaciones fueran precisas y suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el cumplimiento de los mismos.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 2.575 acciones, la abstención de 6.320 acciones y el voto favorable de las restantes 102.838.340 acciones (99,99%) presentes y representadas en la Junta.

